

LEY N° 10806

Autorizando al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de Tarifas de Derechos de Importación.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que ponga en vigencia el proyecto de Tarifas de Derechos de Importación preparado por la Comisión Especial nombrada por Resolución Suprema del 25 de marzo de 1946 y revisado por el Cuerpo Consultivo de Arancel de Aduanas a que se refiere la Resolución Suprema del 15 de noviembre del mismo año con las siguientes modificaciones:

a).—Los productos alimenticios que han sido aumentados en el presente Arancel quedarán con la tarifa anterior, autorizándose al Supremo Gobierno a suprimirlo si fuera posible.

b).—Los derechos arancelarios que han sido aumentados a los productos textiles quedarán con la tarifa que tenían en el Arancel anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

J. L. BUSTAMANTE.

Luis Echeopar García.